

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Giovanny Lugo Arango
Demandado	Unión Temporal Protevis Cooviam y Protevis Limitada Protección Vigilancia
	Seguridad en Reorganización
Radicación No.	76 001 31 05 019 2021 00458 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 418

Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

El demandante, allegó escrito con el que subsanó las falencias anotadas en el auto que devolvió la demanda; en ese orden de ideas, reunidos los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Admitir la demanda laboral de primera instancia promovida por Giovanny Lugo Arango contra la Unión Temporal Protevis Cooviam y Protevis Limitada Protección Vigilancia Seguridad en Reorganización.
- **2. Imprimir** a la demanda el trámite de un proceso Ordinario Laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y ss. del CPT.

- 3. Requerir a la demandante para que realice las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada Unión Temporal Protevis Cooviam y Protevis Limitada Protección Vigilancia Seguridad en Reorganización del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del Código General de Proceso, y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 aplicable en materia Laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.). Para tal efecto, se servirá seguir estrictamente las pautas del protocolo de notificación disponibles en el siguiente enlace https://www.t.ly/trsV
- **4. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifiquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO JUEZ

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co Micrositio del Juzgado: http://www.t.ly/zFF9

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

04 DE ABRIL DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE SECRETARIA



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co Micrositio del Juzgado: http://www.t.ly/zFF9